DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.932 | Viernes 23 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2534434

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE OVALLE EN DÍAS Y HORAS QUE SEÑALA

Núm. 254.- Santiago, 26 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en el oficio 21.185, de fecha 26.07.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la resolución número 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, la Fiesta Religiosa del Niño Dios de Sotaquí, en la comuna de Ovalle, se celebrará los días domingo 1 de septiembre del año 2024 y domingo 12 de enero del año 2025.

2.- Que, el Alcalde de la Municipalidad de Ovalle, en su oficio ordinario Nº 1.597, de fecha 18.07.2024, expone que la población de la comuna es de 124.401 personas, número que aumentará en 40.000 o 50.000 personas con motivo de la festividad señalada y que, si bien cuentan con el apoyo de Carabineros de Chile, la declaración de zona seca sería una ayuda importante.

3.- Cabe ponderar, asimismo, que el aumento mencionado precedentemente corresponde a la población denominada flotante, cuya permanencia en la comuna es temporal y por lo tanto no se encuentra contabilizada al momento de efectuar la asignación de efectivos policiales en la comuna.

4.- Que el inciso primero del artículo 22 de la ley 19.925, dispone: "El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días".

5.- Que mediante oficio 21.185, de fecha 26.07.2024, esta Cartera hizo saber al Alcalde de Ovalle las etapas que debe cumplir un decreto supremo como el de la especie, conforme a las cuales es menester que las solicitudes sobre el particular se formulen con una anticipación no menor a tres meses respecto de la fecha de la Fiesta Religiosa concernida, agregando que con esa salvedad se daría curso a la materia.

6.- Que, en virtud de lo antes expuesto.

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca la comuna de Ovalle, provincia de Limarí, Región de Coquimbo los días domingo 1 de septiembre del año 2024, y domingo 12 de enero del año 2025, entre las 00:00 y las 24:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl